



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 16 MAR. 2015

**Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2015-GRA/PRES.**



**VISTO:**

La Carta de Renuncia, de fecha 09 de marzo de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero de 2015, mediante el cual se designa al Ing. **CARLOS MIGUEL BARZOLA CHAUCA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;



Que, mediante la Carta de Renuncia de fecha 09 de marzo de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero de 2015, se ha designado al Ing. **CARLOS MIGUEL BARZOLA CHAUCA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Ing. **CARLOS MIGUEL BARZOLA CHAUCA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la Región y por tanto dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°. 0016-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el cargo de en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ing. **HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE**, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho hasta la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley, sin efecto cualquier acto resolutive que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cumplase.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)